



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Primera Comisión

**22<sup>a</sup>** sesión

Viernes 31 de octubre de 2008, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Suazo ..... (Honduras)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Temas 81 a 96 del programa (continuación)**

#### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora, seguiremos adoptando decisiones en relación con los proyectos de resolución que se enumeran en el documento oficioso 4. De conformidad con la práctica habitual, empezaremos por el grupo temático 1, “Armas nucleares”. Invito a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales sobre esta cuestión a hacer uso de la palabra.

**Sr. Kang Myong Chol** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea quisiera aclarar su posición en relación con el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.30, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

La retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) fue el ejercicio de un derecho legítimo en virtud del artículo X del Tratado. En concreto, nuestra retirada del TNP fue una decisión inevitable debido a la amenaza nuclear sistemática

contra la República Popular Democrática de Corea. Por consiguiente, es lógico que la República Popular Democrática de Corea únicamente pueda volver a adherirse al TNP cuando cese por completo la política hostil contra ella.

De conformidad con la Declaración Conjunta de 19 de septiembre aprobada en las conversaciones de las seis partes en 2005, que es la guía general hacia la desnuclearización de la península de Corea, la República Popular Democrática de Corea está comprometida a volver al TNP y a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica siempre que la cuestión nuclear de la península de Corea se resuelva esencialmente mediante el pleno cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes interesadas a partir del principio de acción por acción.

Si cada una de las partes cumpliera cabalmente con la Declaración Conjunta se solucionarían debidamente todas las cuestiones pendientes, incluso la nueva adhesión de la República Popular Democrática de Corea al TNP.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión va a adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.30. Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado para el párrafo 4. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.30, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 10ª sesión, el 16 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.30 y A/C.1/63/CRP.3/Add.2, Add.3\*, Add.4 y Add.5\*.

Se ha solicitado votación registrada por separado para el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.30, que dice lo siguiente:

“Reitera su exhortación a todos los Estados partes a no escatimar esfuerzos para lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a ese respecto, insta a la India, Israel y el Pakistán a adherirse al Tratado rápidamente y sin condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.”

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San

Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, República Popular Democrática de Corea, Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 138 votos contra 4 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.*

*[Posteriormente, las delegaciones de las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Etiopía, Jordania, Níger y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.30 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao,

Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, Letonia, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 141 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.30.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Armenia, la República Democrática del Congo, Jordania, Níger, la República Unida de Tanzania y Uzbekistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente:** Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Si bien mi delegación votó en contra de este proyecto de resolución, nuestro voto no socava en absoluto el firme compromiso de los Estados Unidos con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Como dijo el Presidente Bush en ocasión del cuadragésimo aniversario del Tratado, el 1º de julio, los Estados Unidos apoyan firmemente el

Tratado y están decididos a trabajar diligentemente para fortalecerlo. Seguimos firmemente comprometidos a perseverar en el cumplimiento de nuestras obligaciones contraídas en virtud del TNP.

Los Estados Unidos votaron en contra porque consideran que este proyecto de resolución no refleja plenamente la necesidad de encarar todos los elementos importantes del TNP, como la no proliferación y la cooperación para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Además, los Estados Unidos no respaldan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y opinan que algunos elementos de los documentos aprobados en las conferencias de las partes en el TNP de 1995 y 2000 han sido superados por los acontecimientos.

A pesar de nuestro voto, hay muchos elementos del proyecto de resolución que los Estados Unidos apoyan firmemente. Apoyan la universalidad de TNP, incluida la pronta reincorporación de Corea del Norte al Tratado y al acuerdo de salvaguardias bajo el régimen del Organismo Internacional de Energía Atómica. Los Estados Unidos apoyan también la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 y están trabajando con Estados de dentro y fuera de la región para su implementación.

Estamos de acuerdo en que es importante que las partes en el TNP intensifiquen su participación constructiva en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 para, entre otras cosas, identificar y estudiar los aspectos específicos del Tratado en los que se necesita avanzar urgentemente. Estamos de acuerdo en que es necesario llevar a cabo un proceso de examen constructivo y exitoso que ayude a fortalecer el Tratado en todos sus aspectos y a lograr su plena aplicación y universalidad. Al igual que en el pasado, los Estados Unidos han venido trabajando con otros Estados partes en el TNP en pro de esos objetivos, incluso en Nueva York durante estas últimas semanas, y seguiremos haciéndolo.

**Sr. Wang Qun** (China) (*habla en chino*): La Comisión ya ha votado sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.14, titulado “Desarme nuclear”; A/C.1/63/L.30, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”; y A/C.1/63/L.58, titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”.

Esos tres proyectos de resolución se refieren al desarme nuclear, y quisiera aprovechar esta oportunidad para explicar nuestros votos al respecto.

China siempre se ha pronunciado a favor de la prohibición completa y la eliminación total de las armas nucleares. Opinamos que es esencial que se continúe promocionando el proceso de desarme nuclear para la pronta eliminación de la amenaza que representan las armas nucleares, el mejoramiento de la atmósfera internacional de seguridad y el mantenimiento de la paz mundial.

China apoya los objetivos de esos proyectos de resolución porque piensa que debemos promover el desarme nuclear y el pronto logro de un mundo libre de armas nucleares. Si bien las disposiciones de los proyectos de resolución A/C.1/63/L.14 y A/C.1/63/L.30 podrían mejorarse, son relativamente equilibradas. Por lo tanto, China votó a favor de esos proyectos de resolución. Sin embargo, debido a que las medidas por las que se aboga en el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58 no son factibles en las circunstancias actuales, nos abstuvimos en la votación sobre ese proyecto de resolución.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación solicitó hacer uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.30, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

La India sigue siendo firme partidaria de la eliminación completa de las armas nucleares. Nos preocupa el peligro que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares, así como su posible uso o amenaza de uso. La India también comparte la opinión de que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear se refuerzan mutuamente. Seguimos pensando que la mejor forma y la más eficaz de lograr la no proliferación es mediante un programa con un calendario bien definido para un desarme mundial, verificable y no discriminatorio.

Votamos en contra del proyecto de resolución porque la India no puede aceptar la exhortación a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Al instar a la India a que se adhiera al TNP rápidamente y sin condiciones, en el proyecto de resolución se pasan por alto las reglas del derecho internacional consuetudinario consagradas en

la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, en la que se establece que la aceptación, ratificación o adhesión de un Estado a un tratado se fundamenta en el principio del libre consentimiento.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

La Comisión pasará ahora a considerar el grupo temático 2. Tiene la palabra el representante de Indonesia para formular una declaración general.

**Sr. Adji** (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre el Movimiento de los Países No Alineados. En relación con este grupo temático, el Movimiento ha presentado un proyecto de resolución titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”, que figura en el documento A/C.1/63/L.25.

Hay dos actualizaciones técnicas que hacer en el proyecto de resolución, en los párrafos 1 y 4. Seguimos reiterando nuestro llamamiento a todos los Estados a que observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo de Ginebra de 1925. Además, exhortamos a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo a retirarlas. Creemos que este acto contribuirá positivamente al progreso efectivo hacia un desarme general y completo sujeto a un control internacional estricto y eficaz. Esperamos que todos los Estados Miembros apoyen esos proyectos de resolución sobre los que se adoptarán decisiones en breve.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.25. Se ha solicitado votación registrada. Pido al Secretario de la Comisión que dirija la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.25, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, en la 11ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.25 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

*Por 160 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.25.*

*[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 2.

La Comisión se ocupará ahora de los proyectos de resolución del grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)". Doy la palabra al representante de Cuba, quien desea formular una declaración general.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Cuba considera conveniente y necesario que se sigan elaborando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre. Mediante medidas concretas, como son la notificación previa, la verificación y el seguimiento, se lograría una mayor transparencia y previsibilidad en las actividades espaciales. Al mismo tiempo, Cuba considera que la Conferencia de Desarme debe desempeñar el papel principal en la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

Nuestro país copatrocina el proyecto de resolución A/C.1/63/L.44/Rev.1, titulado "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", sobre el que esta Comisión tomará acción en este momento. Cuba también copatrocinó el proyecto de resolución A/C.1/63/L.4, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", aprobado por nuestra Comisión el pasado miércoles. Consideramos que esos dos textos son una contribución importante a los esfuerzos por prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.44/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.44/Rev.1,

titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 12ª sesión, el 20 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.44/Rev.1, A/C.1/63/CRP.3\*\* y A/C.1/63/CRP.3/Add.1\*, Add.3\*, Add.4, Add.5\*, Add.6, Add.7 y Add.8. Además, Noruega e Islandia se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe

Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 166 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.44/Rev.1.*

*[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos de América, quien desea intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aunque la delegación de los Estados Unidos haya votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/63/L.44/Rev.1, nuestro voto no implica que hayamos cesado, en modo alguno, de apoyar, como hacemos desde hace mucho, las medidas de transparencia y fomento de la confianza voluntarias para las actividades en el espacio ultraterrestre. Hemos señalado reiteradamente en foros multilaterales que algunas medidas de transparencia y fomento de la confianza, de aplicación voluntaria, pueden aumentar la seguridad de los satélites y reducir la incertidumbre en un espacio cambiante. A ese respecto, los Estados Unidos han perseguido la cooperación internacional con otras naciones que tienen programas espaciales sobre las mejores directrices para, por ejemplo, mitigar los desechos orbitales.

Los Estados Unidos también apoyan un conjunto de medidas de transparencia y fomento de la confianza voluntarias que se centran en un método pragmático y gradual para la seguridad espacial. No obstante, nuestro apoyo a ese tipo de directrices y medidas cesa cuando esas iniciativas están vinculadas a propuestas

sobre obligaciones y limitaciones sobre control de armamentos espaciales jurídicamente vinculantes.

Los Estados Unidos han votado en contra porque creen que el proyecto de resolución establece un vínculo inaceptable entre las propuestas de medidas pragmáticas y voluntarias de transparencia y fomento de la confianza y el inicio de negociaciones inútiles sobre acuerdos de control de armamentos espaciales que no podrían verificarse. En particular, señalamos que en el proyecto de resolución se hace mención al proyecto de tratado que la Federación de Rusia y China presentaron este año en la Conferencia de Desarme, al que se oponen los Estados Unidos. Nuestra crítica del tratado relativo al control de armamentos espaciales figura en el documento CD/1847.

Pese a esa decepción, los Estados Unidos seguirán buscando oportunidades para entablar diálogos bilaterales sobre seguridad espacial con Rusia, China y otras naciones con programas espaciales. Asimismo, seguiremos apoyando los debates de fondo sobre medidas de fomento de la confianza y transparencia relativas al espacio en la Conferencia de Desarme y otros foros multilaterales adecuados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)”.

Pasaremos ahora al grupo temático 4, “Armas convencionales”. Tienen ahora la palabra los representantes que deseen formular declaraciones generales sobre este grupo temático.

**Sr. Duncan** (Reino Unido) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, fue presentado por nuestro colega el Embajador Roberto García Moritán, el 21 de octubre de 2008. El proyecto de resolución se basa en los trabajos realizados por el grupo de 28 expertos nombrados por el Secretario General. Hoy, daremos un nuevo paso importante al decidir impulsar el debate sobre la manera de garantizar la reglamentación del comercio de armas en un foro que incluya a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están interesados en esos debates. Si bien sólo

unos cuantos países son los principales fabricantes de armas, es un hecho que la mayoría de los países se convierten en proveedores cuando venden sus armas obsoletas o sus excedentes de armas. Muchos colegas han hablado con mayor elocuencia que yo sobre el sufrimiento humano que ocasiona no garantizar el control adecuado de ese comercio. Efectivamente, es notable que si bien hemos elaborado reglamentos extensos y complejos para las armas de destrucción en masa en cuanto a las capacidades de producción y las propias armas, no existe nada remotamente parecido a nivel internacional para las armas convencionales. No se puede permitir que continúe esa situación.

Hace dos años, la Asamblea General votó abrumadoramente a favor de la adopción de medidas. Según las Naciones Unidas, el progreso ha sido lento, pero sí ha habido progreso, con más de 100 países que han dado sus opiniones pormenorizadas al Secretario General y con el debate en las Naciones Unidas entre los 28 expertos, que coadyuva a una mejor comprensión de algunos de los elementos que podrían formar parte integral de un posible tratado sobre el comercio de armas.

El hecho de que más de 100 naciones hayan acordado patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\* indica el nivel de apoyo y el interés común que tenemos todos para hacer avanzar esa cuestión. Esos países representan toda la gama de regiones, culturas y religiones que forman la comunidad de las Naciones Unidas.

La postura del Reino Unido y de muchos otros países sobre la necesidad de un rigor presupuestario es de sobra conocida. Es por ese motivo que, a pesar de la importancia y la urgencia de hacer avanzar la labor sobre un tratado sobre el comercio de armas, hemos trabajado estrechamente con la Secretaría y la Oficina de Asuntos de Desarme para redactar ese proyecto de resolución.

La Secretaría estableció las fechas concretas para las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, que quedaron reflejadas en el texto, luego de la orientación que recibimos de la Secretaría en el sentido de que de ese modo se evitaría la necesidad de financiación adicional. Por tanto, nos desalienta que en el documento A/C.1/63/L.59 no se refleje en modo alguno ese entendimiento, ni siquiera la intención de la Secretaría de sufragar esos gastos. Confiamos en que la Secretaría hará todo lo posible, de conformidad con la

información brindada a los Estados miembros en el transcurso de esas negociaciones.

Cuando iniciamos ese proyecto hace dos años, algunos decían que era demasiado ambicioso. En todo momento hemos mantenido como divisa el consejo de uno de los Miembros fundadores de esta Organización: “Los que dicen que algo no se puede hacer, jamás han podido lograr mucho”. Esa es una buena máxima que vale la pena tener presente.

**Sra. Grey** (Australia) (*habla en inglés*): Solicité la palabra como autora del proyecto de resolución titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, contenido en el documento A/C.1/63/L.39\*. Acogemos con agrado el informe consensuado del Grupo de Expertos Gubernamentales, incluida la recomendación de participar en nuevos debates. En ese sentido, nos complace mucho ser coautores del proyecto de resolución, que procura establecer en 2009 un Grupo de Trabajo de composición abierta.

Me hago eco y respaldo los comentarios formulados por el representante del Reino Unido en relación con la negociación sobre ese proyecto de resolución. Mi delegación desea hacer hincapié en nuestra expectativa, conforme expresó la Secretaría durante las negociaciones, de que sufragará los gastos relacionados con ese proyecto de resolución para el bienio 2008-2009.

**Sr. Tarui** (Japón) (*habla en inglés*): En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, el Japón tiene entendido que, como resultado de las consultas previas celebradas entre la Secretaría y los Estados Miembros, la Secretaría podría sufragar los gastos adicionales para la celebración de las reuniones de 2009 del Grupo de Trabajo de composición abierta. Por tanto, el Japón entiende que no se incurrirá en gastos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

**Sra. Rodríguez** (México): México apoya decididamente el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y

transferencia de armas convencionales”. Al igual que otras delegaciones, lamentamos que la Secretaría haya informado que había implicaciones presupuestarias que no pudieron ser absorbidas. Es por ello que México solicita a la Secretaría que se hagan esfuerzos adicionales para que estos costos sean absorbidos.

**Sr. Perazza** (Uruguay): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”.

El Uruguay votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39. Asimismo, nuestra delegación ha copatrocinado dicho proyecto, formando parte de las 114 naciones que han dado un impulso adicional a tan importante proyecto de resolución. Con tal decisión, el Gobierno uruguayo aspira a que el proyecto de tratado sobre el comercio de armas, que esperamos pueda ser negociado en un grupo abierto en que participen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ingrese en un proceso decisivo que se materialice en la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante, basado en los principios fundamentales del derecho internacional, que nos permita reducir el coste humano de la proliferación de armas, evitar que los proveedores de armas sin escrúpulos se aprovechen del punto más débil de la cadena de suministro, garantizan que todos los exportadores de armas trabajen bajo las mismas normas y que impida que la transferencia de armas o municiones se lleve a cabo cuando exista el riesgo de que se utilicen para cometer violaciones del derecho internacional de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

**Sr. Obisakin** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sólo deseo añadir que la delegación de Nigeria apoya y patrocina el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado, “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”. Consideramos que ningún sacrificio sería demasiado grande para lograr ese proyecto de resolución, que consideramos una medida positiva para elaborar un instrumento universal y jurídicamente vinculante a fin de controlar y eliminar el tráfico y la circulación ilícitos de armas. Deseamos también hacer un llamamiento a los que aún están en la estación en espera de abordar el tren.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

**Sr. Thatchaiawalit** (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) (*habla en inglés*): Al formular esta declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39 para el presupuesto por programas, el Secretario General, en virtud del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, trató de advertir a la Comisión sobre los posibles costos de las disposiciones del proyecto de resolución. La Secretaría tiene la intención de realizar todos los esfuerzos posibles por ajustar todas las necesidades que se señalan en la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, que se pueden determinar únicamente a la luz del calendario de las conferencias y reuniones para 2009, que actualmente es objeto de examen por la Asamblea General y que será considerado posteriormente en este período de sesiones cuando la Asamblea examine la exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009. Siguiendo los procedimientos establecidos, será presentado a la Quinta Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Árabe Libia para que formule una declaración en explicación de voto antes de la votación.

**Sr. Ben-Shaban** (Jamahiriya Árabe Libia) - (*habla en árabe*): En nombre de Bahrein, Egipto, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, la Arabia Saudita, el Sudán, la República Árabe Siria, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen, deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado "Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales".

Participamos con sumo interés en los debates que se celebraron en el transcurso de los últimos días sobre este proyecto de resolución. Sin embargo, el proyecto de resolución sigue teniendo varias deficiencias sustanciales, puesto que se hace caso omiso de los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 61/89. No obstante, en el proyecto de resolución se hace referencia a la complejidad de las cuestiones que se

examinan en el contexto de la evaluación de la viabilidad y el alcance de las normas que se han previsto. Se señala también que se deben examinar aún más los esfuerzos por abordar en las Naciones Unidas la cuestión de manera gradual.

Sin embargo, en el proyecto de resolución se ha pasado por alto el informe del Grupo (A/63/334), puesto que se prejuzgan la viabilidad y el alcance de las normas para la concertación de una convención sobre la cuestión y no se tiene presente el principio del consenso. A pesar de la importancia del tema, en el proyecto de resolución se hace referencia a las negociaciones sobre las normas que se aplican en los seminarios que se llevan a cabo a nivel regional y subregional. Por tanto, en el proyecto no existe una disposición concreta sobre la labor que realizará el Grupo de Trabajo de composición abierta propuesto, lo que obstaculiza la posibilidad de abordar el alcance y la viabilidad de las normas de una manera constructiva y amplia.

Por consiguiente, consideramos que el evidente apresuramiento por lograr un tratado únicamente tendrá como resultado un texto deficiente que carecerá de objetividad, equilibrio y universalidad, y que será susceptible de politización en detrimento de los intereses de los países en desarrollo. Nos parece extraño que, en momentos en que existen numerosos desafíos para la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y otros instrumentos de desarme, se hagan esfuerzos por crear un régimen más que realmente tenga por objetivo perpetuar la competitividad de una serie de países que producen armas sin establecerse un equilibrio entre los Estados que producen armas convencionales y los que las importan para su legítima defensa. El Tratado estaría dirigido a los países importadores, sobre todo si permite a los principales países exportadores juzgar unilateralmente las prácticas de los demás países en determinados ámbitos, tales como el de los derechos humanos y el del desarrollo sostenible, de una manera politizada que carezca de equilibrio y justicia.

Estamos plenamente comprometidos con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y creemos que el desarme nuclear es importante para lograr el desarme general y completo. No obstante, toda medida que tenga por objetivo lograr la transparencia y regular los armamentos de una manera selectiva no reflejaría un enfoque equilibrado ni amplio y socavaría el

compromiso de la comunidad internacional con el desarme general y completo. Ello se aplica especialmente a la actual situación en el Oriente Medio y al desequilibrio en el ámbito de la capacidad en materia de armas convencionales frente a Israel, país al cual los países occidentales siguen proporcionando todo tipo de arma letal de avanzada a pesar de sus constantes violaciones de los derechos humanos, su ocupación de los territorios árabes y su posesión de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en contravención de todo tratado internacional, incluido el TNP.

Es lamentable que los patrocinadores del proyecto de resolución hayan hecho caso omiso de las opiniones y las distintas propuestas constructivas. Por tanto, la abstención en la votación es la única opción que nos queda para destacar el carácter polémico del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\* y la oportunidad desaprovechada de elaborar un texto aceptable para todos. En consecuencia, nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.35. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.35, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, fue presentado por el representante de Alemania en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.35, A/C.1/63/CRP.3/Add.2 a Add.5 y A/C.1/CRP.3/Add.8.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras,

Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno

*Por 172 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.35.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.39\*. Se ha solicitado votación registrada. Se han solicitado votaciones registradas independientes para los párrafos 3, 4 y 5.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, fue presentado por el representante de la Argentina en la 13ª sesión, el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.39\*, A/C.1/63/CRP.3\*\* y A/C.1/63/CRP.3/Add.1\*, Add.2, Add.3, Add.4, Add.5\*, Add.6, Add.7 y Add.8. Además, Guyana se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, la declaración presentada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, se ha publicado como documento A/C.1/63/L.59.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá la votación sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique,

Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bahrein, Belarús, China, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

*Por 141 votos contra 1 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 3.*

[Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a la votación sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón,

Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bahrein, China, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

*Por 142 votos contra 1 y 18 abstenciones, se mantiene el párrafo 4.*

[Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a someter a votación el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina,

Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bahrein, Belarús, China, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

*Por 141 votos contra 1 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 5.*

[Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\* en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Bahrein, Belarús, China, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

*Por 145 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.*

[Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y Sierra Leona informaron a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 4, “Armas convencionales”.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Ancidey** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.35, intitulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”. No obstante, desea destacar que corresponde a cada Estado determinar cuándo la acumulación de municiones puede resultar excesiva. Por otra parte, Venezuela estima que la cuestión del tráfico ilícito de municiones está intrínsecamente vinculada al tráfico ilícito de armas, y constituye una parte integral del problema. Por ello, el marcaje de las municiones es un aspecto importante que ayudaría a evitar su desvío a actividades criminales y al mercado ilícito. En este sentido, Venezuela considera que los gobiernos de los países donde funcionan las principales industrias de armamentos tienen una responsabilidad primordial en la adopción de regulaciones que permitan asegurar el marcaje de las municiones antes de que sean exportadas, a fin de asegurar y facilitar su debido rastreo.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme compromiso con el desarme general y completo, como un pilar fundamental para contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, en manifestación de un objetivo compartido por todos los Estados Miembros.

Nuestro país ha decidido abstenerse en la rotación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, intitulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, ya que considera más eficaz el fortalecimiento de los

mecanismos ya existentes para prevenir, combatir y eliminar el desvío de las armas convencionales hacia actividades ilícitas.

Estamos convencidos de la importancia que revisten los instrumentos con los que cuenta la comunidad internacional, como el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y las directrices sobre las transferencias de armas convencionales aprobadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, los cuales siguen siendo una buena base para lograr las respuestas adecuadas en esta materia. Sobre este entendimiento, la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre marcaje y rastreo apuntaría al fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para enfrentar este problema de alcance global.

Sin embargo, nuestro país valora como un hecho positivo la creación de un grupo de composición abierta para discutir, de manera gradual y transparente, esta iniciativa. Ese ejercicio debe asegurar que las posiciones y los intereses de los Estados Miembros sean debidamente tomados en cuenta para lograr los consensos necesarios.

**Sr. Wang Qun** (China) (*habla en chino*): La delegación china se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulada “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”. Lo hicimos por varias razones.

Primero, algunas partes del proyecto de resolución se apartan de las conclusiones del informe (A/63/334) del Grupo de Expertos Gubernamentales, que se publicó el pasado agosto. El informe fue aprobado por consenso por todas las partes, incluso por los principales patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.

Segundo, las prácticas de algunos de los principales patrocinadores han sentado precedentes negativos. Además, la cuestión de si esas prácticas serán perjudiciales para la autoridad y el funcionamiento de la Conferencia de Desarme como único órgano de negociación sobre el régimen multilateral de control de armamentos merece un examen a fondo. También vale la pena examinar el

legado de esas prácticas, al igual que los problemas resultantes de esas prácticas.

Si bien China se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, seguimos profundamente preocupados por la inestabilidad regional y las crisis humanitarias causadas por el tráfico ilícito de armas convencionales. China cree que los debates de seguimiento sobre las medidas que habría que adoptar deben realizarse en el contexto del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales para regular el comercio de armas e impedir que las armas convencionales se desvíen de los canales lícitos a los ilícitos. En los debates de seguimiento se debe respetar el importante principio adoptado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la necesidad de lograr el consenso y no dar por sentado el resultado de las deliberaciones.

Para concluir, China está dispuesta a trabajar con todas las partes interesadas y seguir contribuyendo incansablemente a la resolución del problema del comercio ilícito de armas.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”.

La India comparte la inquietud de la comunidad internacional por las consecuencias negativas del comercio internacional de armas no regulado, sobre todo en vista del peligro de que armas convencionales, sobre todo armas pequeñas y armas ligeras, se desvíen del comercio lícito y acaben en manos de terroristas y de la delincuencia organizada, o se utilicen para realizar otras actividades delictivas.

La complejidad de la cuestión de las transferencias de armas convencionales se reconoce en el informe (A/63/334) del Grupo de Expertos Gubernamentales, en el que estuvo representada la India. No obstante, el proyecto de resolución se ha alejado de algunos aspectos clave del informe del Grupo.

La India es partidaria de un enfoque gradual, con el que se haga hincapié en el logro del consenso, no sólo en torno a algunos elementos sino también a un marco acordado que conduzca al desarrollo, en las

Naciones Unidas, de instrumentos jurídicamente vinculantes que sean objetivos, equilibrados, no discriminatorios y capaces de asegurar la mayor adhesión posible de los principales productores, receptores y usuarios de las armas convencionales.

En la Primera Comisión no podemos centrarnos únicamente en las responsabilidades de los exportadores o los importadores. En los debates del Grupo de Expertos Gubernamentales se plantearon numerosas cuestiones, como aquella sobre las dificultades técnicas y políticas que implica pretender establecer un solo instrumento unificado que rijan todas las transferencias de armas convencionales. Creemos que los derechos soberanos, los intereses de seguridad y las necesidades en materia de defensa y política exterior de los Estados Miembros son importantísimos.

Aunque la India es partidaria de que prosiga el examen de esas cuestiones en las Naciones Unidas, y participará activa y constructivamente en el grupo de trabajo de composición abierta, creemos que es necesario que el mandato del grupo sea más claro y específico. Por ello, la India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.35, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, así como el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.39\*. También quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.30.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.35, votamos a favor. No obstante, quisiéramos recalcar que los responsables de ir a la vanguardia en cuanto al control de las armas convencionales y el desarme son las principales Potencias militares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, valoramos que se haya mejorado y que se centre más en la prevención del tráfico ilícito de armas convencionales, y no en las transferencias entre Estados. Sin embargo, pese a ese posible elemento a su favor, en el proyecto de resolución se sigue tratando de dar por sentado el resultado de la labor del grupo de trabajo de composición abierta propuesto al sugerir que el resultado sería un tratado sobre comercio de armas. En el proyecto de resolución tampoco se tiene en cuenta la recomendación del Grupo de Expertos

Gubernamentales que dice que, en lo sucesivo, el examen de la cuestión debe basarse en el consenso.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.30, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto y votamos en contra de mantener el párrafo 4. Lamentamos el texto selectivo y discriminatorio del párrafo 4, en el que se exhorta al Pakistán a adherirse sin condiciones al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Tampoco podemos aceptar las referencias al TNP que se hacen en el texto, debido a nuestra conocida postura respecto de ese Tratado.

**Sr. Tan** (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”.

Singapur apoya y seguirá apoyando la labor encaminada a lograr una norma internacional común para el control de las importaciones, las exportaciones y las transferencias de armas convencionales. Singapur también está firmemente convencido de que se deben seguir estudiando medidas internacionales comunes de manera gradual, abierta y transparente. Las deliberaciones y la toma de decisiones deben realizarse sobre la base del consenso.

A partir de esa premisa, Singapur está de acuerdo en que se establezca en 2009 un grupo de trabajo de composición abierta, que trabaje sobre la base del consenso, para analizar las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (A/63/334). Singapur asimismo está de acuerdo en que el grupo de trabajo de composición abierta examine además los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los cuales podría lograrse un consenso para su inclusión en un posible tratado.

Singapur señala que el texto del párrafo 5 del proyecto de resolución sigue siendo ambiguo, particularmente la frase “otras obligaciones internacionales vigentes”. Dado que el grupo de trabajo de composición abierta deberá trabajar sobre la base

del consenso, Singapur opina que ese grupo debería tener cuenta únicamente los instrumentos internacionales en los cuales son partes todos los Estados Miembros.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Quisiera explicar el voto de Cuba a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”. Este texto aborda un tema complejo y de alta sensibilidad por sus importantes implicaciones políticas, económicas, jurídicas y de seguridad para los Estados.

Las discusiones que tuvieron lugar en el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/89, en el que participó un experto cubano, fueron ilustrativas de la complejidad del tema y de la diversidad de posiciones existentes al respecto. De hecho, el Grupo de Expertos Gubernamentales no logró llegar a un acuerdo sobre si sería viable o no un instrumento jurídicamente vinculante que establezca parámetros internacionales comunes para la exportación, importación y transferencia de armas convencionales.

Cuba votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\* por considerar que el mismo, a pesar de sus deficiencias, toma en cuenta las principales preocupaciones y propuestas expresadas por la delegación de Cuba en las consultas celebradas. Nos satisface en particular que el texto incluya los siguientes elementos.

Primero, se reafirman los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Segundo, se reafirma explícitamente el derecho inmanente de legítima defensa de todos los Estados, enunciado en el Artículo 51 de la Carta. Tercero, aunque no en su totalidad, en general quedan reflejadas en el texto las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/89, las que Cuba comparte.

Cuarto, para dar continuidad al tema, se establece un grupo de trabajo abierto a todos los Estados en igualdad de condiciones y se indica explícitamente que el examen del tema tendrá lugar de manera transparente, abierta y escalonada, bajo un enfoque paso a paso. Ello se corresponde con la posición que ha

mantenido Cuba en el sentido de que este proceso sólo puede ser universalmente aceptable y, por tanto, efectivo si se garantiza una participación real y abierta de todos los Estados en el mismo. Quinto, se indica que el grupo de trabajo de composición abierta se centrará en el examen de cuestiones respecto de las cuales podría lograrse consenso.

Por último, con la aprobación de este proyecto de resolución queda claramente establecido que el futuro examen del tema será llevado a cabo en el marco de las Naciones Unidas, específicamente en un órgano subsidiario de la Asamblea General. Con ello queda descartada la posibilidad de procesos paralelos fuera del marco multilateral y universal de las Naciones Unidas, a diferencia de lo que lamentablemente ha ocurrido con demasiada frecuencia con otros temas.

Al mismo tiempo que reconocemos el balance positivo del proyecto de resolución, quisiéramos dejar registradas algunas de las deficiencias más importantes que observamos en el texto.

Primero, el proyecto de resolución tiende a prejuzgar en varias de sus partes que la aprobación de un tratado internacional sobre el comercio de armas es la única opción viable y la más efectiva para dar respuesta a las complejas cuestiones relativas a las transferencias de armas. El resultado de las discusiones del grupo de trabajo de composición abierta que se creará no debe ser prejuzgado. La cuestión de la viabilidad o no de un futuro tratado corresponde que sea examinada por dicho grupo de trabajo y, por tanto, no deben descartarse prematuramente otras opciones para enfrentar el problema.

Segundo, el proyecto de resolución no hace referencia alguna al hecho de que cualquier instrumento futuro sobre la transferencia de armas que pretenda ser realmente eficaz y universalmente aceptable deberá contar necesariamente con la plena participación de los principales Estados productores y exportadores de armas.

En el decimotercer párrafo del preámbulo se hace un énfasis injustificado en las armas pequeñas y ligeras, lo que resulta en detrimento de la atención que merece igualmente el comercio ilícito de otras categorías de armas convencionales, como las armas convencionales sofisticadas.

**Sr. Litavrin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): También nosotros nos abstuvimos en la votación

del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, a pesar de que a nuestro país le preocupa la proliferación incontrolada de armas y la posibilidad de que caigan en manos de terroristas y criminales.

El Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar la viabilidad de un tratado sobre el comercio de armas propuso una forma racional de reglamentar la transferencia de armas. Sus conclusiones y recomendaciones proporcionan una base sensata y equilibrada para el examen futuro de la cuestión del comercio internacional de armas en su totalidad. Consideramos que el informe del Grupo (A/63/334) prepara el terreno para un trabajo serio y detallado sobre los métodos para combatir la proliferación incontrolada y el comercio ilícito de armas convencionales. Los expertos destacan que los problemas relacionados con la transferencia de armas convencionales deben examinarse de manera gradual y transparente a fin de que se pueda lograr un resultado que sea aceptable para todos los Estados sobre la base del consenso. Con respecto a la necesidad de evitar la desviación de armas del mercado legal al ilícito, los expertos señalaron a la atención en su informe cuestiones estrechamente relacionadas, tales como la reexportación no autorizada, la intermediación ilícita, la producción no autorizada de armas y la provisión de armas a agentes no estatales. Estas cuestiones todavía deben estudiarse.

En el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales no se menciona el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta. No estamos convencidos de que un marco más amplio nos permitirá alcanzar el consenso, teniendo en cuenta que ello no fue posible con un grupo de expertos relativamente pequeño en el que estaban representados sólo 28 Estados. Sin embargo, con miras a que se resuelva el problema que señalan los expertos, no objetaremos el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta siempre que su mandato se base en las recomendaciones del informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales y en el principio del consenso.

No podemos estar de acuerdo con los intentos de prejuzgar el resultado de la labor del grupo de trabajo, que otros Estados Miembros ya han mencionado. Proponemos que el grupo examine y analice con mayor detalle las numerosas cuestiones no resueltas con respecto al comercio internacional de armas convencionales, tal como se pide en el informe de los

expertos. En consecuencia, no podemos apoyar un proyecto de resolución en el que no se tengan en cuenta todas las consideraciones y recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hoy hago uso de la palabra para explicar los votos de la delegación de los Estados Unidos en contra de los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, así como en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

Permítaseme comenzar reiterando la posición de los Estados Unidos con respecto a un tratado sobre el comercio de armas. Apoyamos los objetivos de promover la responsabilidad en cuanto a las transferencias de armas y de reducir el comercio desestabilizador de armas ilícitas, pero no creemos que un tratado mundial sobre el comercio de armas haga realidad esos objetivos. Para ser eficaz, todo tratado sobre el comercio de armas debe contar con el apoyo de los principales exportadores de armas. Estimamos que algunos de los principales exportadores se negarían a suscribir un tratado sobre el comercio de armas que requiriera políticas de control significativas y eficaces de las transferencias de armas convencionales. La única forma de convencer a los principales exportadores de armas de que se adhieran a un tratado sobre el comercio de armas sería suavizar sus disposiciones. La concertación de un tratado débil sobre el comercio de armas legitimaría una norma internacional basada en el denominador común más bajo, lo que no resolvería el problema de las transferencias de armas ilícitas e irresponsables.

A pesar de nuestras inquietudes con respecto a un tratado sobre el comercio de armas y de nuestro voto en contra de la resolución 61/89, mi país decidió participar en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un tratado relativo al comercio de armas que se reunió este año. El experto de los Estados Unidos trabajó para asegurar que el informe del Grupo (A/63/334) reflejara con precisión el carácter complejo del comercio internacional de armas y la necesidad de evitar medidas ineficaces y perjudiciales. No fuimos los únicos en el Grupo en insistir en que el trabajo de seguimiento solicitado por los proponentes de un tratado sobre el comercio de armas debía realizarse de

manera gradual y sobre la base del consenso a fin de garantizar normas que puedan ponerse en práctica y que aborden la cuestión constructivamente.

Para concluir, todos los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales pudieron ponerse de acuerdo en cuanto a la siguiente recomendación cuidadosamente equilibrada de que

“es necesario que la Organización siga examinando medidas relativas al comercio internacional de armas convencionales de manera escalonada, abierta y transparente para lograr, sobre la base del consenso, un equilibrio que beneficie a todos.” (A/63/334, párr. 27)

Mi Gobierno apoya esa recomendación y el informe del Grupo en su conjunto. Lamentablemente, el proyecto de resolución relativo a un tratado sobre el comercio de armas se desvía de esa recomendación cuidadosamente redactada al referirse a ella sólo en forma selectiva en los párrafos 3, 4 y 5 y al precipitarse hacia el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta. Los Miembros apenas habrán tenido tiempo de leer el informe del Grupo y de analizar la resolución de la Asamblea General antes de tener que empezar a prepararse para el grupo de trabajo de composición abierta a principios de 2009. Pensábamos que los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales habían convenido en que se necesitarían una pausa y tiempo para la reflexión antes de comenzar cualquier trabajo de seguimiento en las Naciones Unidas.

Lo que es más importante, no vemos en ninguna parte del párrafo 3 ni, de hecho, del resto del proyecto de resolución, protección alguna que permita a los Estados participar honestamente en un proceso que afecta directamente a una de las partes más delicadas e importantes de la Carta de las Naciones Unidas: la del derecho de cada Miembro a la legítima defensa. ¿Acaso los Estados que tienen preocupaciones con respecto a la seguridad regional van a decidir renunciar a su responsabilidad soberana de proteger a sus ciudadanos para participar en un proceso que podría poner en riesgo su capacidad de defenderse? Por ejemplo, el párrafo 16 del informe dice:

“Se señaló que, para ser viable, un posible tratado sobre el comercio de armas debía basarse en objetivos acordados colectivamente, ser universal y poder ser aplicado en la práctica y resistir al abuso político.”

En el párrafo 27, donde figuran las conclusiones, se afirma directamente que el trabajo de seguimiento en torno a un tratado sobre el comercio de armas debe llevarse a cabo en el sistema de las Naciones Unidas sobre la base del consenso. ¿Cómo deben interpretar los Estados Miembros el hecho de que en los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución sólo se haga referencia a la parte de la conclusión que los patrocinadores encontraron más atractiva y se dejen de lado palabras como consenso, que son menos atractivas para algunos pero fundamentales para otros? ¿Es eso lo que nos espera en un proceso en torno a un tratado sobre el comercio de armas? Ciertamente, mi delegación espera que no.

La única forma de lograr un mecanismo internacional equilibrado y eficaz para controlar el comercio de armas convencionales es proceder sobre la base del consenso. Esas son las preocupaciones que nos llevaron a pedir una votación por separado de los párrafos 3, 4 y 5, y a votar en contra con respecto a ellos y con respecto al proyecto de resolución en su conjunto.

**Sra. Fedorovich** (Belarús) (*habla en ruso*): Hago uso de la palabra para explicar los votos de mi delegación con respecto a los párrafos 3 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, así como con respecto al proyecto de resolución en su conjunto. Nos abstuvimos en todas esas votaciones.

Nos preocupan las repercusiones negativas de la proliferación incontrolada de armas y la posibilidad de que caigan en manos de terroristas y criminales. Acogemos con beneplácito la propuesta que figura en el proyecto de resolución de que se cree un grupo de trabajo de composición abierta, que, a nuestro juicio, es la mejor forma de deliberar acerca de la iniciativa de establecer controles sobre el suministro de armas. Muchos Estados Miembros podrían participar en esas deliberaciones. La delegación de Belarús está dispuesta a participar activamente en los trabajos del grupo.

No obstante, debemos señalar que tanto el proyecto de resolución como el informe (A/63/334) del Grupo de Expertos Gubernamentales son selectivos. Nosotros no participamos en la labor del Grupo y, por lo tanto, sólo podemos basarnos en su informe, que fue aprobado por consenso.

Además, no nos queda claro el texto del párrafo 5 del proyecto de resolución, en el que se afirma que el grupo de trabajo de composición abierta consideraría

los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de los cuales podría lograrse un consenso. Opinamos que el mandato del grupo de trabajo debería incluir la celebración de debates acerca de los posibles parámetros y alcance de un tratado sobre el comercio de armas convencionales y su interrelación. La eficacia, objetividad y carácter no discriminatorio de los posibles parámetros predeterminan la respuesta a la pregunta de si es o no apropiado elaborar y concertar un tratado de esa índole. Además, el tener en cuenta los intereses de todas las posibles partes en el tratado desde el comienzo mismo de las negociaciones podría contribuir a su universalidad y viabilidad en el futuro.

Lamentamos que en el proyecto de resolución no se incluya ninguna referencia directa al hecho de que el grupo de trabajo debería tratar de adoptar sus decisiones sobre la base del consenso.

**Sr. Belourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”.

En vista de la complejidad de las cuestiones relativas a las transferencias de armas convencionales, el Grupo de Expertos Gubernamentales recomienda, en el párrafo 27 de su informe, que se sigan examinando en las Naciones Unidas medidas para abordar el comercio internacional de armas convencionales de manera escalonada. A pesar de esa recomendación, el mandato del grupo de trabajo de composición abierta que se establecerá en 2009, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 5 del proyecto de resolución, está concebido de tal forma que centre la atención en el estudio de los elementos comunes para un posible tratado sobre el comercio de armas. A nuestro juicio, es preciso deliberar más sobre esa cuestión y sería prematuro apresurarse a concertar un tratado.

Además, consideramos prioritaria la aplicación amplia del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Nos preocupa la posibilidad de que la elaboración prematura de un tratado sobre el comercio de armas socave la aplicación efectiva del Programa de Acción.

Por consiguiente, si bien seguiremos analizando las propuestas que figuran en el proyecto de tratado, en esta etapa mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*.

**Sr. Seruhere** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\*, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, como reconocimiento del hecho de que en el último párrafo del preámbulo se incluyan las armas pequeñas y armas ligeras en la categoría de armas convencionales. Lo hicimos en el entendimiento y la esperanza de que, durante el sexagésimo cuarto período de sesiones, la frase “armas pequeñas y armas ligeras” se incluya al final del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

**Sr. Marrakchi** (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.39\*. Destacamos el alto nivel de participación en la votación y nos complace que la gran mayoría haya respaldado el proyecto de resolución. Nos complace también la decisión de establecer un grupo de trabajo de composición abierta que, a nuestro criterio, es un marco apropiado para analizar este problema complejo y universal. Eso subraya la madurez de la idea de un tratado sobre el comercio de armas y confirma la voluntad política de los países miembros de participar en el proceso, a pesar de las falencias técnicas que pueden detectarse en el proyecto de resolución y sin prejuzgar el resultado de los trabajos y las negociaciones que se emprendan en el futuro en el marco de garantías y principios bien definidos, especialmente los que se reiteran en el texto del proyecto de resolución que acaba de aprobar la Comisión.

Mi delegación encomia la labor llevada a cabo por los autores del proyecto de resolución y destaca las amplias deliberaciones y consultas incluyentes en las cuales se desarrolló. Expresamos nuestra esperanza de que los trabajos futuros nos permitan tener en cuenta las preocupaciones y, en particular, las consideraciones legítimas de los países que, dada la índole universal de un tratado sobre el comercio de armas, hoy no estuvieron en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución.

Mi delegación desea también señalar el compromiso demostrado por la sociedad civil, en especial la de mi país, en esta esfera. Mi delegación subraya que, desde el comienzo de este proceso en las Naciones Unidas, Marruecos ha participado en esos trabajos de manera constante y constructiva, inspirado sobre todo por nuestro compromiso de larga data con los esfuerzos por poner coto a los estragos que causa la circulación ilícita, irresponsable e incontrolada de armas convencionales, en particular de armas pequeñas y armas ligeras, en el continente africano.

El compromiso de Marruecos se basa, pues, en una posición de principios clara e inequívoca y se inspira en el auténtico carácter de urgencia que reviste la necesidad de concertar un tratado sobre el comercio de armas que reglamente la importación, exportación y transferencia de armas convencionales. El voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39\* pone de manifiesto y reafirma nuestro compromiso indeclinable, sin perjuicio del respeto y la comprensión que nos merecen las posiciones nacionales de los países, en especial los países árabes, que se abstuvieron en la votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a considerar los proyectos de resolución referentes al grupo temático 6, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

Tienen ahora la palabra los representantes que deseen formular declaraciones de carácter general sobre este grupo temático.

**Sr. Adji** (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Con referencia a este grupo temático, hemos presentado cuatro proyectos de resolución. El primero es el proyecto de resolución A/C.1/63/L.20, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Creemos firmemente en el multilateralismo y en las soluciones acordadas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, como única forma sostenible de abordar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional. También creemos que es crítico que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución para demostrar nuestra convicción indeclinable acerca de la función que cumplen las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la no proliferación. El Movimiento de

los Países No Alineados hace hincapié en el multilateralismo como el principio fundamental en las negociaciones sobre desarme y no proliferación a fin de que se mantengan y fortalezcan las normas universales y se amplíe su alcance.

Segundo, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, el Movimiento de los Países No Alineados considera que la sostenibilidad del medio ambiente mundial reviste la máxima importancia, en especial para las generaciones futuras. Debemos trabajar colectivamente para garantizar que se adopten las medidas necesarias para preservar y proteger el medio ambiente, sobre todo al elaborar y aplicar los acuerdos de desarme y control de armamentos. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que garanticen que los procesos científicos y tecnológicos se lleven a cabo dentro del marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin menoscabo para el medio ambiente ni para la contribución efectiva que éste hace al logro del desarrollo sostenible.

Tercero, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.23, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, el Movimiento de los Países No Alineados considera que no se puede negar la relación simbiótica que existe entre el desarme y el desarrollo y el importante papel que desempeña la seguridad al respecto. Nos preocupa que se destinen a fines militares a nivel mundial recursos cada vez mayores que podrían destinarse al desarrollo, la erradicación de la pobreza y la eliminación de las enfermedades, particularmente en el mundo en desarrollo.

El Movimiento de los Países No Alineados reitera la importancia de ejercer moderación en los gastos militares de manera que los recursos humanos y financieros liberados puedan destinarse a los trabajos en curso para erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Al respecto, el Movimiento de los Países No Alineados acoge con agrado el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo y su reevaluación de esta significativa cuestión en el contexto internacional contemporáneo. Consideramos importante dar seguimiento a la ejecución del programa de acción aprobado en 1987 en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. En ese sentido, invitamos a los

Estados Miembros a proporcionar al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados gracias a la aplicación de acuerdos sobre desarme y control de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Cuarto, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, el uranio empobrecido es un compuesto químicamente tóxico y radiactivo que se utiliza en municiones capaces de penetrar blindajes debido a su alta densidad. No hay todavía un entendimiento claro acerca de todos los efectos que pueden tener en el cuerpo humano las finas partículas de uranio empobrecido. El Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han declarado que es preciso realizar más estudios sobre los efectos inmediatos y a largo plazo del uranio empobrecido en la salud de las personas y el medio ambiente. En este sentido, en el proyecto de resolución se refleja la legítima preocupación de la comunidad internacional acerca de los posibles efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

Comparado con la resolución aprobada el año pasado sobre esta materia, este proyecto de resolución tiene dos párrafos adicionales en el preámbulo y cuatro párrafos adicionales en la parte dispositiva. Además de tomar nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, que figuran en el informe (A/63/170 y Add.1) presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 62/30, en el proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente las que todavía no lo hayan hecho, a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente.

Además, se alienta a los Estados Miembros, especialmente a los Estados afectados, a que faciliten los estudios y las investigaciones sobre esta materia. En el proyecto de resolución también se pide al Secretario General que solicite a las organizaciones

internacionales pertinentes que actualicen y completen sus estudios e investigaciones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente.

Por último, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General dentro de dos años, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe actualizado sobre el particular.

Para finalizar, el Movimiento de los Países No Alineados abriga la esperanza de que todas las delegaciones puedan unírseles y apoyar los cuatro proyectos de resolución sobre los cuales adoptaremos decisiones a la brevedad.

**Sr. Benítez Versón (Cuba):** Trataré de hacer lo posible para que mi intervención sea breve.

Ante todo, quisiera suscribir totalmente la declaración formulada por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Como bien dijo con respecto al grupo temático 6, los 118 países miembros del Movimiento han presentado cuatro proyectos de resolución que están contenidos en los documentos A/C.1/63/L.20, A/C.1/63/L.21, A/C.1/63/L.23 y A/C.1/63/L.26. Consideramos que esos proyectos abordan variadas e importantes cuestiones que son de harta relevancia no sólo para los países miembros del Movimiento, sino también para la comunidad internacional en su conjunto.

La compleja situación internacional y la necesidad de enfrentar de conjunto los acuciantes problemas que afectan a la humanidad ratifican, en nuestra opinión, la importancia del proyecto de resolución A/C.1/63/L.20, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Consideramos que este texto es una contribución a los debates y a la búsqueda de soluciones multilaterales efectivas y duraderas en la esfera del desarme y la no proliferación.

Tal y como se afirma en el proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos. Resulta significativamente alto el número de países que han

enviado al Secretario General sus respuestas a las resoluciones que se han aprobado sobre este tema, lo que, en nuestra opinión, es un reflejo de la importancia que se le otorga.

Por último, permítaseme referirme al proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. Este proyecto de resolución, que fue aprobado por primera vez por la Asamblea General el año pasado, con el apoyo de la amplia mayoría de Estados, abarca un tema que es objeto de legítima preocupación por parte de la comunidad internacional. Han sido numerosos los países y organizaciones que han expresado sus preocupaciones por los posibles efectos de armamentos y municiones con uranio empobrecido. Estudios preliminares llevados a cabo por organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud, han concluido que resulta necesario continuar las investigaciones para determinar los efectos a largo plazo del empleo de armamentos y municiones con uranio empobrecido. El objetivo fundamental del proyecto de resolución A/C.1/63/L.26 es precisamente facilitar la continuidad de tales investigaciones y estudios.

Por tanto, Cuba exhorta a todas las delegaciones a apoyar estos cuatro proyectos de resolución presentados por el Movimiento de los Países No Alineados, y confiamos en que recibirán el voto a favor de la gran mayoría de las delegaciones, como ha ocurrido en años anteriores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 6.

Ante todo, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.20. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.20, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los

documentos A/C.1/63/L.20 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3. Además, el Uruguay se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia,

Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 115 votos contra 5 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.20.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.21. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.21 y A/C.1/63/CRP.3/Add.4.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.21.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.23. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.23, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.23 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3. Además, el Uruguay se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han

expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Tiene la palabra el representante de Francia para referirse a una cuestión de orden.

**Sr. Danon** (*habla en francés*): Mi delegación solicita que el proyecto de resolución A/C.1/63/L.23 se someta a votación registrada.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de Francia ha solicitado que el proyecto de resolución A/C.1/63/L.23 se someta a votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka,

Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Francia.

*Por 167 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.23.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.26. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.26 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1\*.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait,

República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 127 votos contra 4 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.26.*

**El Presidente:** Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular explicaciones de voto o posición con respecto a los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Tarui** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el motivo por el cual el Japón votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

De conformidad con el proyecto de resolución del año pasado, el Japón ha presentado al Secretario

General sus opiniones acerca de la cuestión de las municiones que contienen uranio empobrecido. Las organizaciones internacionales pertinentes han realizado o están realizando estudios sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente. No obstante, reconocemos que, a la fecha, no se ha llegado a ninguna conclusión internacional definitiva a partir de esas investigaciones. Seguiremos prestando suma atención a la evolución de esos estudios que están efectuando las organizaciones pertinentes.

Al respecto, el Japón felicita a las organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que han llevado a cabo todos los estudios y trabajos relacionados con las municiones que contienen uranio empobrecido. También deseamos expresar nuestro reconocimiento al OIEA y a la OMS por haber presentado sus opiniones al actual Secretario General.

El Japón quisiera exhortar a todas las organizaciones internacionales pertinentes a que continúen sus estudios sobre el terreno, así como a que recopilen más información y presenten sus puntos de vista, según proceda, sobre los efectos que puede tener la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido en el cuerpo humano y el medio ambiente.

**Sra. Grey** (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda para explicar los motivos de nuestra abstención en la votación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.20, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Nos decepciona el hecho de que, una vez más, no hayamos podido respaldar este proyecto de resolución. Nuestro firme compromiso con los principios y criterios multilaterales en la esfera de la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme es bien conocido, y siempre hemos subrayado el beneficio de los procesos multilaterales en los esfuerzos por lograr progresos con respecto a cuestiones relativas a la seguridad internacional. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que el multilateralismo constituya el principio básico de las

negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación, como se afirma en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución.

A nuestro juicio, para avanzar efectivamente hacia los objetivos mundiales de no proliferación y desarme se requiere una combinación de medidas multilaterales, plurilaterales, regionales, bilaterales y unilaterales que se refuercen unas a otras a fin de alcanzar resultados concretos. En el octavo párrafo del preámbulo se reconoce explícitamente la complementariedad de esas medidas. Abrigamos la esperanza de que, en el futuro, los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución reflejen ese entendimiento.

A nuestro criterio, al afirmar que el multilateralismo constituye el único método sostenible de abordar las cuestiones de la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme no se tiene en cuenta el potencial de las medidas alternativas, como las medidas bilaterales y regionales, para tratar las cuestiones relativas a la seguridad mundial. No podemos permitirnos descartar ninguna medida que esté a nuestro alcance para mejorar el entorno internacional en materia de seguridad.

Esos son los motivos por los que no pudimos brindar nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/63/L.20 y, en lugar de ello, nos abstuvimos en la votación.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en mi calidad de representante de mi país con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.23, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Durante los últimos años, la comunidad internacional ha puesto de relieve la importancia de la relación existente entre el desarme y el desarrollo. Mi delegación no cuestiona ese vínculo. Lo reconocemos plenamente, porque la creación de un entorno estable y seguro, que en zonas que salen de conflictos armados depende del desarme, es una condición previa para el éxito de cualquier política de reconstrucción y desarrollo. Tampoco cuestionamos el reto que representa la financiación del desarrollo, como lo demuestran nuestras iniciativas de los años recientes sobre el particular.

A pesar de ello, seguimos absteniéndonos en la votación con respecto a este texto debido a varios elementos contenidos en él que no podemos suscribir.

Este año, una vez más, propusimos a los autores algunas modificaciones del proyecto de resolución. Lamentablemente, ni siquiera la más mínima de nuestras sugerencias se ha tenido en cuenta.

Lo que objetamos es la idea de que exista una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, como se indica en el séptimo párrafo del preámbulo. Obviamente, el desarme influye en las condiciones para el desarrollo, pero lo contrario es muy discutible.

La idea, expresada en el mismo párrafo, de que los recursos dedicados a los gastos militares “podrían dedicarse a atender necesidades de desarrollo” nos parece bastante limitada. Esto es así no sólo porque el desarme tiene un costo que también debe tenerse en cuenta, sino porque las inversiones en la defensa, si se destinan a adquirir medios que ayuden a fortalecer la estabilidad y mejorar la capacidad de los Estados de contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz y su respuesta a las situaciones de desastres naturales —como, por ejemplo, a la adquisición de medios de transporte militar aéreo y marítimo— no pueden considerarse como desviadas del desarrollo. Todo lo contrario.

Por último, existen varias iniciativas dirigidas a la creación de mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo que, como resultado de una estricta asignación de los recursos existentes, pondrán la idea central de este texto en perspectiva. Esos son los elementos que no nos permitieron votar a favor de este proyecto de resolución, lo que lamentamos.

**Sra. Paterson** (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido quisiera hacer algunos comentarios acerca de tres proyectos de resolución: A/C.1/63/L.23, A/C.1/63/L.21 y A/C.1/63/L.30.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.23, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, al Reino Unido le complace haber podido respaldarlo. Acogemos con beneplácito la integración de las cuestiones relativas al desarme en la política de desarrollo. Eso es especialmente importante con referencia a las armas convencionales, las armas pequeñas y armas ligeras, así como el desarme, la desmovilización y la reintegración.

El Reino Unido no cree que exista un vínculo automático entre el desarme y el desarrollo. Existe más bien una relación compleja entre ellos. Lamentablemente, en este proyecto de resolución no se

explica plenamente la complejidad de esa relación. Como dijimos el año pasado, tenemos algunas reservas incluso con respecto al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Por ejemplo, opinamos que en el informe no se reconoce suficientemente el mérito de las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación.

El Reino Unido señala además que, si bien sería conveniente intercambiar información acerca de los recursos liberados para el desarrollo mediante la aplicación de acuerdos sobre el desarme y la limitación de armamentos, en la práctica no es posible determinar una relación directa entre las distintas fuentes de financiación. Sin embargo, seguiremos brindando información acerca del aumento de nuestros niveles de asistencia para el desarrollo en los foros pertinentes.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, si se hubiera pedido una votación, el Reino Unido probablemente se habría abstenido. En esta ocasión, dado que no se pidió ninguna votación, quisiéramos indicar que no participamos en su aprobación.

**Sr. Landman** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Este año los Países Bajos votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Los Países Bajos no están en contra de las investigaciones en curso acerca de esta materia y valoran el hecho de que se esté examinando en las Naciones Unidas. Sin embargo, consideramos que el motivo de esas investigaciones y deliberaciones podría haberse expresado, en esta etapa, en términos más neutrales, mencionando posibles consecuencias en lugar de posibles efectos perjudiciales.

Sin embargo, creemos que la referencia que se hace en el proyecto de resolución de este año al informe del Secretario General (A/63/170 y Add.1) sobre la materia permite suficientemente a los Estados Miembros y otras organizaciones tener en cuenta las opiniones, entre ellas la de mi Gobierno, en el sentido de que, hasta la fecha, la alusión que se hace en el proyecto de resolución a los posibles efectos perjudiciales de la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente no está sustentada en pruebas científicas concluyentes. Comparten esa opinión la Organización Mundial de la

Salud y el Organismo Internacional de Energía Atómica, según ese mismo informe.

Seguiremos atentamente los resultados de las investigaciones presentes y futuras en esta esfera y tendremos en cuenta la evolución de esta cuestión cuando se trate nuevamente durante el período de sesiones de 2010 de la Primera Comisión.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/63/L.21, A/C.1/63/L.23 y A/C.1/63/L.26.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, los Estados Unidos se desvinculan de la decisión adoptada por la Comisión. Los Estados Unidos se rigen por reglamentos internos rigurosos en relación con las consecuencias para el medio ambiente de muchas actividades, entre ellas la aplicación de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme. Sin embargo, no vemos ninguna conexión directa entre las normas ambientales generales y la limitación de armamentos multilateral.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.23, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, los Estados Unidos no participaron en la adopción de la decisión de la Comisión. Nuestra delegación sigue opinando que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas que no se pueden vincular. Fue por ese motivo que los Estados Unidos no participaron en la conferencia celebrada en 1987 sobre esta materia. Por lo tanto, los Estados Unidos no se consideran ni se considerarán obligados a acatar el documento final de dicha conferencia.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, intervengo en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Nuestros tres países votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/63/L.26, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Esta no es una cuestión nueva. En el proyecto de resolución se exhorta al Secretario General y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten medidas sobre la base de los posibles efectos perjudiciales de la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente. Al hacerlo, se pasa por alto un cuerpo ya importante y creciente de pruebas científicas sobre

la materia. Los efectos a largo plazo en la salud y el medio ambiente de la utilización de municiones de uranio empobrecido han sido investigados por la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, los Centros para el Control de las enfermedades, la Comisión Europea y otros. Ninguna de esas investigaciones ha permitido documentar efectos a largo plazo en la salud o el medio ambiente atribuibles a la utilización de este tipo de municiones. Es lamentable que no se tenga en cuenta un informe de las Naciones Unidas.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera aclarar brevemente nuestra posición con respecto a dos votaciones.

Votamos en contra del proyecto de resolución A/C.1/63/L.30 y nos abstuvimos en la votación por separado del párrafo 4 de dicho proyecto de resolución. Lo hicimos porque, en aras de la coherencia, cuando votamos en contra de un proyecto de resolución seguimos la práctica de abstenernos en la votación de párrafos por separado. No nos abstuvimos a causa del contenido de ese párrafo. Quisiera que esto quedara claro.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.21, dado que no se votó sobre ese proyecto de resolución, nuestra delegación, al igual que las de los Estados Unidos y el Reino Unido, quisiera dejar en claro que es nuestro deseo que se considere que no hemos participado en esa decisión.

**El Presidente:** De este modo hemos concluido la adopción de decisiones con respecto al grupo temático 6.

Nos dedicaremos ahora al grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”. Tienen la palabra los representantes que deseen formular declaraciones de carácter general sobre este grupo temático.

**Sr. Paudel** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido hacer uso de la palabra para referirse al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, que mi delegación presentó a esta Comisión en su 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008.

Mi delegación está firmemente convencida de que el Centro Regional es una entidad fundamental establecida por la Asamblea General para promover los diálogos e iniciativas sobresalientes de los últimos años en pro del logro de la paz, el desarme y la no proliferación. Es un mecanismo apropiado que comprende la susceptibilidad, la urgencia y las necesidades de los Estados Miembros de la región. Es por ello que mi delegación propone que se eleve el nivel de las actividades del Centro a fin de fomentar la confianza y garantizar el aumento gradual de la transparencia en la región.

Como patrocinadores del proyecto de resolución, estamos seguros de que los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución reflejan apropiadamente el contexto del traslado del Centro de Nueva York a Katmandú y la esencia del informe del Secretario General (A/63/178) sobre la materia. Mi delegación está firmemente convencida de que, a menos que aseguremos una financiación estable para sostener las actividades básicas del Centro en la zona de su mandato, nuestros nobles ideales del desarme y la no proliferación seguirán siendo sólo un sueño remoto.

Teniendo en cuenta lo precedente, en los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución la Asamblea General haría un llamamiento a los Estados Miembros para que aportasen contribuciones voluntarias y pediría al Secretario General que, a partir del bienio 2010-2011, proporcionase en el presupuesto ordinario el apoyo necesario. Trabajemos de consuno a fin de transformar nuestros sublimes objetivos de paz, desarme y no proliferación para que pasen de la retórica a la realidad. Un Centro Regional eficaz y eficiente será el paso final hacia esa transformación.

Al igual que en años anteriores, nosotros y los demás patrocinadores quisiéramos solicitar que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.1/63/L.42 sin someterlo a votación.

**Sr. Adji** (Indonesia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de formular esta declaración de carácter general sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 7.

Durante el período de sesiones en curso de la Primera Comisión, muchas delegaciones han reiterado la validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación. Han expresado su

determinación de promover el multilateralismo como forma esencial de desarrollar la regulación de los armamentos y las negociaciones sobre el desarme. En el Documento Final, que se aprobó por consenso al término del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, cuyo trigésimo aniversario celebramos este año, dijimos, entre otras cosas, que aun cuando el objetivo final de los esfuerzos de todos los Estados debe seguir siendo el desarme general y completo en virtud de controles internacionales efectivos, el objetivo inmediato es acabar con el peligro que plantean las armas nucleares.

Pese a los denodados esfuerzos de la comunidad internacional, el mecanismo de desarme existente no ha dado resultados buenos o satisfactorios. Por consiguiente, es necesario revitalizar el mecanismo urgentemente y que haya un foro debidamente constituido para las deliberaciones y las negociaciones sobre el desarme. Ello debería empezar con el fortalecimiento del papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, de conformidad con la Carta. Creemos que el modo de lograrlo es convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

El Movimiento de los Países No Alineados sigue considerando necesario trabajar para que se convoque el cuarto período extraordinario de sesiones y reitera su apoyo decidido para tal fin, teniendo en cuenta el diálogo constructivo y el compromiso activo de los Estados Miembros, incluidas delegaciones clave, durante el período de sesiones sustantivo de 2007 del Grupo de trabajo de composición abierta. En ese sentido, esperamos que las delegaciones puedan apoyar el proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/63/L.22, por el que se solicita la inclusión en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General del tema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

En el marco de este grupo temático, el Movimiento de los Países No Alineados también presenta el proyecto de resolución A/C.1/63/L.24, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. El Movimiento de los Países No Alineados subraya que los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme han sido fundamentales para promover la comprensión y la cooperación entre los Estados y sus regiones

respectivas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo. La Asamblea General sigue exhortando a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, a hacer contribuciones voluntarias a los centros con miras a fortalecer, facilitar y ejecutar sus programas y actividades.

El Movimiento de los Países No Alineados espera que todas las delegaciones puedan sumarse a nosotros para apoyar los proyectos de decisión y resolución mencionados.

Además, quisiera formular una declaración de carácter general sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.13, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, y A/C.1/63/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

El Movimiento de los Países No Alineados quisiera subrayar el importante papel que pueden desempeñar los centros regionales para promover el fomento de la confianza, la paz y las medidas de desarme a nivel regional. Eso promueve el progreso para lograr los objetivos del desarrollo sostenible. Invertir en centros regionales es invertir en la paz y en la seguridad regional e internacional.

Como lo hicimos con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.50/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”, que se aprobó ayer, el Movimiento de los Países No Alineados, a tenor de los numerosos retos que enfrentan las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe en las esferas de la seguridad y el desarrollo, quisiera expresar su apoyo a los esfuerzos de los Estados de ambas regiones para garantizar las operaciones y el funcionamiento necesarios de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en sus regiones respectivas.

El Movimiento de los Países No Alineados también señala que el Secretario General ha indicado que ambos centros regionales precisan más financiación básica urgentemente para su personal y sus operaciones a fin de que mantengan sus capacidades para cumplir sus mandatos, principalmente para responder a las diversas y numerosas solicitudes

de los Estados en sus regiones respectivas. Por consiguiente, el Movimiento de los Países No Alineados manifiesta que apoya decididamente el proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, presentado por el Perú, y el proyecto de resolución A/C.1/63/L.42, presentado por Nepal, cuyo objetivo es que la cooperación y el funcionamiento de los centros regionales sean predecibles para apoyar a América Latina y el Caribe y la región de Asia y el Pacífico.

**Sr. Chávez Basagoitia** (Perú): Quisiera informar a la Comisión acerca de una corrección técnica relativa al proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, que el Perú, en nombre de los países de América Latina y el Caribe, ha presentado.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se debe incluir la frase “en todos los países de la región”. En tal sentido, dicho párrafo de la parte dispositiva debe decir lo siguiente:

*(continúa en inglés)*

“Alienta al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en todos los países de la región en la importante esfera del desarme y el desarrollo.”

*(continúa en español)*

Es nuestro deseo que este proyecto de resolución se apruebe sin someterse a votación, como en todos los años anteriores.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) *(habla en inglés)*: He solicitado la palabra en nombre de los Estados Unidos y el Reino Unido. Ambos países apoyan los esfuerzos de las naciones encaminados a trabajar de consuno para resolver problemas regionales, y creemos que los centros regionales de las Naciones Unidas pueden facilitar ese trabajo. No obstante, los centros deben financiarse con contribuciones regionales voluntarias, como ha ocurrido desde su creación.

En el proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, y el proyecto de resolución A/C.1/63/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, se pide al Secretario General que proporcione, con cargo al

presupuesto ordinario para el bienio 2010-2011, el apoyo necesario para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas de cada centro.

Pese a que solíamos sumarnos al consenso en relación con los proyectos de resolución sobre esos centros, no participaremos en la aprobación de los proyectos de resolución este año. Nos desvinculamos del consenso porque los proyectos de resolución introducen cambios fundamentales en la índole de los centros mediante la inclusión de fondos del presupuesto ordinario. Nosotros nos oponemos a eso en general, pero especialmente cuando se está proponiendo un aumento de más del 25% del actual presupuesto ordinario.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para indicar a la Comisión que mi delegación no participará en la adopción de una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.13 y A/C.1/63/L.42. Lo hacemos porque consideramos que en el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.13 y el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.42 se estipula la asignación de recursos del presupuesto ordinario para actividades que no están bien definidas. Ello nos plantea problemas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.13. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, fue presentado por el representante del Perú en la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.13.

El representante del Perú ha presentado una revisión oral del proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, por la cual en el párrafo 8 se añadiría la frase “en todos los países de la región”, inmediatamente después de la palabra “actividades”.

Sr. Presidente: Con su permiso, procederé a dar lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General sobre las consecuencias financieras que tendrá el proyecto de resolución A/C.1/63/L.13.

En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionara, con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2010-2011, el apoyo necesario para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, a fin de que pueda llevar a cabo su programa de actividades de conformidad con su mandato.

Se recuerda que actualmente el puesto de Director del Centro Regional, de categoría P-5, se financia con arreglo a la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La aplicación de la disposición del párrafo 3 del proyecto de resolución tendría consecuencias financieras en relación con la misma sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

A ese respecto, la modalidad de apoyo para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas del Centro Regional se determinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. También se consideraría en ese mismo contexto cualquier solicitud de recursos.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, no surgirían necesidades adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.13, en su forma oralmente enmendada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de decisión A/C.1/63/L.22. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/63/L.22, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 16ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/63/L.22.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de decisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/63/L.22.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.24. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.24, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 16ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.24 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3.

Con la anuencia del Presidente, procederé a dar lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/63/L.24.

En virtud del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.24, la Asamblea General pediría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el

apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades.

El cumplimiento de ese pedido se efectuaría con los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La disposición allí contenida abarca los tres puestos de categoría P-5 de los directores de esos centros regionales para la paz y el desarme, un puesto de categoría P-3 y dos puestos de nivel local, así como gastos generales de funcionamiento del Centro Regional para la Paz y el Desarme en África. Los programas de actividades de los tres centros seguirían siendo financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/63/L.24, no surgirían necesidades adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Se señala asimismo a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, en el que se indica que el uso de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles” o de expresiones equivalentes en resoluciones tiene un efecto negativo para la ejecución de las actividades. Por lo tanto, debe procurarse evitar su uso en las resoluciones y decisiones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.24.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al

proyecto de resolución A/C.1/63/L.42. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sareva** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, fue presentado por el representante de Nepal en la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.42 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1\*, Add.3, Add.5\* y Add.6.

Con la anuencia del Presidente, procederé a dar lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/63/L.42.

En virtud del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.42, la Asamblea General pediría al Secretario General que, a partir del bienio 2010-2011, proporcionara en el presupuesto ordinario el apoyo necesario para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, a fin de que pueda llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato. En virtud del párrafo 6, la Asamblea General pediría al Secretario General que, hasta que se aprobara el presupuesto ordinario, siguiera proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas.

Se recuerda que actualmente el puesto P-5 de Director del Centro Regional consta en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La aplicación de las disposiciones del párrafo 5 del proyecto de resolución tendría consecuencias financieras en relación con la misma sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Al respecto, se determinaría la modalidad de apoyo para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas del Centro y cualquier otra necesidad de fondos se estudiaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

En cuanto al párrafo 6 de la parte dispositiva, se atendería a la solicitud dentro de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, como se menciona en el párrafo 3. El programa de actividades

del Centro seguiría financiándose con cargo a fondos extrapresupuestarios. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/63/L.42, ello no entrañaría necesidades adicionales en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Por último, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.42.*

**El Presidente:** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá, quien desea intervenir en explicación de voto en relación con los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Grinius** (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá se sumó al consenso en relación con los proyectos de resolución A/C.1/63/L.13, A/C.1/63/L.42 y A/C.1/63/L.50, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África porque apoyamos gran parte del trabajo que efectúan los Centros.

El Canadá ha apoyado a los Centros facilitando personal y financiando varios de sus proyectos de fomento de la capacidad. No obstante, siguen inquietando al Canadá las medidas de procedimiento que se aplican para ofrecer a los Centros financiación básica con cargo al presupuesto ordinario. Los tres Centros se crearon con la premisa de que obtendrían financiación voluntaria, como consta claramente en su mandato. Por consiguiente, está fuera de lugar que la

Primera Comisión haya hecho recomendaciones relativas a asignaciones de fondos del presupuesto ordinario. Esa es la función de la Quinta Comisión, como consta claramente en diversas resoluciones, en particular en la resolución 45/248 B de la Asamblea General. La Quinta Comisión es el órgano que puede tener en cuenta todas las consideraciones presupuestarias. En este contexto, tomamos nota de los informes orales del Secretario General transmitidos por la Secretaría.

El Canadá lamenta que, cuando el propio Secretario General ha destacado la necesidad de disciplina presupuestaria, la Primera Comisión haya decidido aprobar un proyecto de resolución que no se atiene a las normas que rigen la planificación de programas y la elaboración de presupuestos. Seguimos instando al Secretario General y, por supuesto, al personal de todos los departamentos de las Naciones Unidas a que concentren más su atención en la planificación estratégica y la asignación de recursos en toda la Organización. De ese modo, la Organización estará en mejores condiciones de superar las dificultades económicas que se viven en todo el mundo.

El Canadá espera tener la oportunidad de examinar los planes de trabajo de los Centros en el contexto del próximo proyecto de presupuesto bienal. Trabajaremos con nuestros asociados en estas regiones para asegurar que los Centros cumplan sus mandatos y realmente contribuyan a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a que lo hagan de forma eficaz y eficiente.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Primera Comisión ha adoptado decisiones en relación con todos los proyectos de resolución de este grupo temático y ha concluido así la tercera etapa de su trabajo, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional.

## **Tema 110 del programa**

### **Revitalización de la labor de la Asamblea General**

**El Presidente:** Deseo señalar a la atención de las delegaciones el documento A/63/250, en particular el párrafo 69 h), con arreglo al cual la Asamblea General decidió asignar el tema 110 a todas las Comisiones

Principales, con el único objetivo de que examinaran sus respectivos programas de trabajo provisionales.

Ayer se distribuyó a todas las delegaciones, para su examen, un proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para el año 2009, que figura en el anexo del documento A/C.1/63/CRP.5.

Quisiera recordar que este proyecto de programa se preparó en consultas con la Presidencia de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y se acordó que las dos Comisiones comenzarían sus trabajos durante la primera semana de octubre, como tradicionalmente se ha hecho, y de manera sucesiva, tal y como sucedió en este período de sesiones. El número total de sesiones será igual durante el presente período de sesiones. Sin embargo, la asignación de los tres segmentos se ha modificado ligeramente debido a que en los dos últimos períodos de sesiones, como comentaba el día de ayer, ha habido una reducción de oradores en el debate general y un incremento de oradores en los debates temáticos. Con el propósito de facilitar este proceso interactivo en los debates temáticos y debido a la tendencia, se añadió una sesión adicional al segmento temático.

Como los representantes saben por experiencia, este programa es provisional. Se podrá ultimar y su última versión podrá ser aprobada y publicada definitivamente antes de que la Comisión inicie sus trabajos en el próximo período de sesiones. En dos palabras, es provisional.

**Sr. Grinius** (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: He observado una vez más que el programa de trabajo propuesto se extiende a una quinta semana, en concreto a los días lunes 2 de noviembre y martes 3 de noviembre, es decir, se parece mucho al tipo de calendario que tuvimos durante este período de sesiones. No obstante, quisiera señalar que, en este período de sesiones, concluiremos nuestra labor dos días y medio antes de lo previsto. Teniendo en cuenta, en el contexto de los esfuerzos de reforma de la Primera Comisión, el intento de inculcar el tipo de disciplina que usted, Sr. Presidente, ha logrado, yo propondría que, incluso como proyecto de calendario, concluyéramos el viernes anterior, 30 de octubre, para que podamos volver a centrarnos, como hemos hecho esta vez, y tengamos el incentivo de concluir en el plazo de las cuatro semanas previstas.

De nuevo, se trata de aprobar más proyectos de resolución bienales y trienales, que de hecho pueden acortar nuestro calendario de trabajo. También quisiera señalar que este año, en el contexto del debate general, hubo varios casos en los que acabamos media hora o 45 minutos antes de las 18.00 horas, que era la hora límite.

Así pues, de nuevo, sencillamente espero que podamos seguir condensando y enfocando nuestro programa de trabajo para el año que viene.

**Sra. Paterson** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera hacerme eco de las observaciones formuladas por el representante del Canadá. Sr. Presidente: Hemos quedado impresionados por la manera en que ha presidido la Comisión. Hemos podido proceder con bastante rapidez a la hora de efectuar las votaciones y usted ha puesto mucho empeño en asegurarse de que nos atuviéramos a los límites de tiempo que se nos habían asignado para formular declaraciones. También nos gusta la idea de conferir más atención al debate temático y a la interactividad. Creo que es muy alentador. Por lo tanto, creemos que sería útil tratar de reducir el período de sesiones a cuatro semanas y centrarnos más en el debate interactivo.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Tan sólo quiero decir que apoyamos las dos sugerencias anteriores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Realmente agradezco mucho esas observaciones. He tratado de hacerlo lo mejor posible dentro del calendario y los recursos disponibles para beneficio de los miembros y de ser lo más eficiente posible teniendo en cuenta nuestro volumen de trabajo. Son los demás miembros los que lo han logrado; lo único que he hecho yo es presentar propuestas en Ginebra y seguir nuestro programa de trabajo.

No quiero limitar a la Presidencia entrante de la Comisión. Quisiera pedir que, cuando en el próximo período de sesiones la Comisión apruebe documentos, los propios miembros tengan la disciplina de emplear su tiempo de la manera más eficiente posible para llevar a cabo el programa de trabajo de la Comisión. Valoro sumamente las observaciones formuladas en ese sentido durante este período de sesiones. Sin embargo, por otro lado no quiero imponer restricciones a la nueva Presidencia.

En definitiva, yo tan sólo he presentado sugerencias y los miembros han hecho todo lo que han podido por ayudarme. Realmente lo valoro, pero quisiera decirlo de esta manera: estará en manos de la nueva Presidencia y la nueva Presidencia estará en manos de los miembros de la Comisión. Como he dicho, esto es un proyecto de programa de trabajo y si los miembros lo aprueban pueden aprovechar la experiencia adquirida en este período de sesiones durante el próximo. Si así lo hicieran, para mí sería un honor y lo valoraría.

De no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo y calendario para el próximo período de sesiones, que figura en el documento A/C.1/63/CRP.5?

*Así queda acordado.*

#### **Declaración del Presidente**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ruego la indulgencia de los miembros en los últimos momentos que me quedan como Presidente para formular algunas observaciones finales.

Sencillamente, quisiera expresar a los miembros de la Comisión mi sincero agradecimiento por su cooperación, asistencia, asesoramiento, amistad y, sobre todo, comprensión durante mi mandato como Presidente. No hubiera podido desempeñar mis funciones sin su ayuda. En este sentido, quisiera rendir homenaje a Miguel Graça de Portugal, Ivan Mutavdžić de Croacia, Martin Zvachula de Micronesia y nuestro Relator, Coly Seck del Senegal, todos los cuales me han ayudado mucho, con su apoyo y ocupándose de las situaciones que yo no podía atender. A ellos les transmito mi sincero agradecimiento. Siempre los recordaré.

Además, por lo que se refiere a las cuestiones de fondo, en todo momento he podido contar con el Sr. Sergio Duarte, Alto Representante para Asuntos de Desarme, y he recurrido a sus consejos, su conocimiento y su memoria institucional en relación con los trabajos de la Comisión. Les manifiesto mi más sincero agradecimiento a él y a todo su personal, que me han sido de gran ayuda a la hora de dirigir nuestro trabajo.

Además, quisiera expresar mi agradecimiento al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias por conducto de sus representantes Jarmo

Sareva, que ha estado conmigo desde el principio, y Timur Alasaniya, así como a todo el personal de la Secretaría que trabaja en esta sala. Además, hay dos personas que han estado entre los miembros, formulando preguntas y distribuyendo documentos. Quisiera rendir homenaje a esas personas, Augusto Rabellino y Troy Venechanos, que han estado proporcionando información a la Comisión. También quiero dar las gracias a los oficiales de conferencias, que han estado distribuyendo los documentos y vaciando las mesas después de las sesiones —Emma Pioche, Evens Delbrune, Isabelle McKusick, Lindsay O’Hara y Jessup Meng—, así como a los técnicos de votaciones que nos han ayudado, los técnicos de sonido y los intérpretes, sin los cuales no nos podríamos comunicar. Por último, la Comisión tiene derecho a actas literales, y en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias hay hombres y mujeres que crean las actas oficiales de todo lo que se dice en la Comisión. Es un trabajo muy difícil y les doy las gracias por ello.

Pido a los miembros un aplauso para todas esas personas.

**Sr. Adji** (Indonesia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Sr. Presidente: Quisiera expresarles nuestro agradecimiento y los encomio a usted y a los demás miembros de la Mesa por sus incansables esfuerzos al frente de la Comisión durante este período de sesiones. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los miembros de la Secretaría por su dedicación al trabajo. Esperamos que todos los proyectos de resolución y decisión que se han aprobado se puedan aplicar como corresponde a fin de lograr el mundo mejor al que todos aspiramos.

**Sr. Obisakin** (Nigeria) (*habla en inglés*): En Nigeria tenemos un proverbio que quisiera compartir con la Comisión. En el trópico, donde el clima suele ser cálido, hay muchos lagartos. Uno de los lagartos más famosos es el *Agama agama*. Ese es el nombre taxonómico. Es muy colorido. Tiene la cabeza roja o rosa, y la de la hembra es verde. Le gusta trepar por árboles muy altos. Veo que alguien tiene la imagen de uno, así que es universal. Gracias a Dios los lagartos también son universales.

A ese lagarto le gusta trepar por árboles muy altos. Uno de los árboles más altos de mi país es el iroko, que es un árbol de madera noble que puede llegar a hasta 100 pies. Cuando el lagarto se lanza desde lo alto del iroko, asiente con la cabeza. Creemos que el lagarto dice, “Bueno, si nadie me elogia, al menos me elogiaré a mí mismo”. Sr. Presidente: Creo que su lagarto ha trepado el alto iroko y ha descendido rápidamente, sin saltar, caerse ni marearse. En nombre de África, le estamos muy agradecidos.

(*continúa en francés*)

Ha hecho un buen trabajo. Su lagarto ha trepado por el árbol y ha vuelto al suelo sin perder el conocimiento. Le estamos muy agradecidos.

(*continúa en inglés*)

También queremos decirle que no cabe ninguna duda de que habrá habido ocasiones en las que tuvimos leves roces. No fueron intencionados. Todos defendemos los intereses de la humanidad. Para terminar, quiero recordar un proverbio: Si eres afortunado y tienes 32 dientes, la lengua y los dientes están juntos para siempre en la misma cámara. De vez en cuando discrepan, pero jamás es intencionado. Gracias y que Dios lo bendiga.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Gracias a Dios que la risa está entre los dientes y la lengua.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Muy brevemente, en calidad de representante de la presidencia de la Unión Europea, también yo quisiera expresarles mi agradecimiento a usted, así como a todo el equipo de la Secretaría, incluidos los intérpretes, los redactores de actas y todos los que contribuyen a hacer posible nuestro trabajo.

**Sr. Guimarães** (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Dado que el Brasil asumirá la presidencia del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe este mes, quisiera decir que su competencia es muy conocida en las Naciones Unidas por los anteriores cargos que ha ocupado. Además, también representa al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y nos complace mucho decir que representó muy bien a nuestro Grupo regional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Gracias por esa observación. Es cierto que mis queridos amigos de Honduras propusieron mi candidatura para este cargo. Sin embargo, también debo reconocer el apoyo que recibí de América Latina. Quisiera expresar mi agradecimiento a todos mis amigos de la Comisión, que han estado a mi lado en todo momento.

Hemos concluido la parte principal del período de sesiones de 2008 de la Primera Comisión. Deseo a todos los representantes muy feliz Halloween. Espero que puedan descansar este fin de semana. Como he dicho antes, la Comisión volverá a reunirse en mayo o junio del año que viene para elegir a su Presidente para el sexagésimo cuarto período de sesiones. Estoy muy agradecido a todos.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*